



Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz

7ª calle poniente bis, casa #5265, colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.
Tel. 2556 0032, Fax. 2226-5829
Teléfono del Centro de Atención Legal: 2226-5829, 7989-1839
e-mail: ormusa@ormusa.org - Sitio Web: www.ormusa.org

TERMINOS DE REFERENCIA

ASISTENCIA TECNICA PARA DISEÑO DE UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN PARA ESPECIALIZACIÓN DE PERSONAL FISCAL EN DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

I. INTRODUCCIÓN

La Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA, es una organización feminista, que se fundó en 1985, cuya misión es la de Promover la igualdad, la equidad de género y el empoderamiento económico, social y político de las mujeres, a través de acciones de incidencia política, facilitando el acceso a la justicia y el desarrollo local y nacional, desde un enfoque de derechos humanos. www.ormusa.org

La violencia contra las mujeres representa uno de los obstáculos al desarrollo más exacerbados, En El Salvador entre enero de 2015 y junio 2021 se registró al menos 134,135 denuncias por hechos de violencia contra las mujeres, especialmente mujeres niñas, adolescentes y jóvenes¹. Y de enero 2018 a junio de 2021, de 20, 728 hechos de violencia contra las mujeres, solo se registró 2,570 sentencias condenatorias, es decir solo el 12% por hechos de violencia dirigida contra mujeres en ese periodo.

La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), como nueva normativa siendo legislación de segunda generación, reconoce tres

¹ Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres en El Salvador, MJSP-DIA-DIGESTYC: SNDVCM disponible en: <http://www.seguridad.gob.sv/dia/trafico-y-trata-de-personas/informe-de-hechos-de-violencia-contra-las-mujeres/>

FORJANDO UN FUTURO DIGNO Y DE IGUALDAD PARA LAS MUJERES

 ormusa.org

 @ORMUSA_ONG

 ORMUSA ONG

 ormusa.org

importantes ejes para el abordaje de la violencia contra las mujeres estos son: a) Prevención, b) Atención especializada, y c) Persecución y sanción.

Entre otros logros, la nueva ley reconoce la necesidad formación especializada a instituciones como FGR, estableciendo en el artículo 27 de la LEIV que dichas instituciones “...garantizarán que la formación de su personal capacitador sea sistemática y especializada en la sensibilización, prevención y atención de las mujeres que enfrentan hechos de violencia. Dichos capacitadores, deberán conocer y transmitir el enfoque de género, enfatizando en las causas estructurales de la violencia contra las mujeres, las causas de desigualdad de relaciones de poder entre hombres y mujeres, y las teorías de construcción de las identidades masculinas.”

En este contexto la Organización de las Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA) con su fiel propósito de seguir promoviendo la igualdad, la equidad de género y el empoderamiento económico, social y político de las mujeres en nuestro país y teniendo dentro de sus objetivos el de coadyuvar al respeto y ejercicio del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, mediante su *“Programa Hacia una Vida Libre de Violencia para las Mujeres”* coordina acciones con la Escuela de Capacitación Fiscal, a fin de apoyarle en los procesos de construcción de las políticas a favor de la Igualdad y Equidad y erradicación de la violencia contra las mujeres desde el quehacer institucional.

A través de los Acuerdos de convenio entre la Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA y Christian Aid y la Agencia de Cooperación Irlandesa para el Desarrollo IRISH AID, en la ejecución del proyecto: *“Fortaleciendo sistemas locales y nacionales de prevención y atención de la VCM”* que incluye acciones para el fortalecimiento de capacidades de las instituciones responsables en el acceso a la justicia, donde se espera concretar a través de las siguientes pautas:

II. JUSTIFICACIÓN.

ORMUSA pretende desarrollar la ejecución de las actividades y seguimiento en el marco del proyecto, bajo el mejor resultado y asistencia técnica, que facilite los procesos para la coordinación e implementación de fortalecimiento de capacidades.

Para ello se solicita la contratación de servicios de una persona o empresa que brinde el apoyo técnico y de coordinación para las actividades a desarrollar por la ORMUSA en el proyecto.

III. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- Contar con un documento adaptado para un diplomado basado en Malla curricular de formación con énfasis en la violencia contra las mujeres y violencia feminicida (Escuela de Capacitación Fiscal - Fiscalía General de la República, 2019) dirigido a instalar capacidad a personal fiscal de áreas clave de la Fiscalía General de la República.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Elaborar un documento curricular con criterios de aprobación académica para un diplomado basado la Malla curricular de formación con énfasis en la violencia contra las mujeres y violencia feminicida (Escuela de Capacitación Fiscal - Fiscalía General de la República, 2019) dirigido a instalar capacidad a personal fiscal de áreas clave de la Fiscalía General de la República.

IV. PRODUCTOS

Los productos de la consultoría son:

Producto 1: Un documento elaborado, editable, en versión digital de plan formativo curricular para un diplomado basado en la Malla curricular de formación con énfasis en la violencia contra las mujeres y violencia feminicida de la (Escuela de Capacitación Fiscal - Fiscalía General de la República, 2019) dirigido a instalar capacidad a personal fiscal de áreas clave de la Fiscalía General de la República debiendo cumplir con al menos los siguientes elementos:

- ☑ Elaborarse basado en un enfoque de competencias, de derechos, igualdad y no discriminación.
- ☑ Consideración de los elementos de rigor académico para aprobación de Diplomado.
- ☑ Estructura básica de malla, perfil de participantes, perfil de egreso, plan de estudios, áreas y ejes de formación relacionadas al perfil de egreso, organización temporal de las asignaturas, secuencia de las asignaturas con prerrequisitos, carga académica presencial y créditos, identificación de la asignatura, descripción y contextualización de la asignatura en el currículo, resultados de aprendizaje, contenidos, actividades de aprendizaje, evaluación de los resultados de aprendizaje.
- ☑ Selección de módulos, talleres y contenidos de la Malla curricular de la Escuela de Capacitación Fiscal, de la formación inicial, continúa y especializada para la construcción del Diplomado, bajo una consulta participativa de población beneficiaria de la institución fiscal, personal de la ECF, incluso docente.
- ☑ Robustecer y actualizar el contenido de cada módulo o temas identificados a fortalecer a través de actividades complementarias para el diplomado a partir de desarrollo modular /temático, agenda y material didáctico bibliográfico, audiovisual u otros, ejercicios de trabajo, prueba diagnóstica y plan de seguimiento.
- ☑ El documento deberá incluir al menos: portada, créditos, siglas, introducción, objetivos, malla curricular, bibliografía.

Producto 2: Una presentación a autoridades o referentes de la ECF-FGR-ACADEMIA-ORMUSA con exposición de justificación y defensa y retomar las observaciones.

Producto 3: Reuniones técnicas necesarias con el personal referente de ECF-FGR-ACADEMIA-ORMUSA para la socialización de los productos y entrega de los documentos pertinentes para el desarrollo de la consultoría.

La organización contratante junto con la Institución beneficiaria aporta según acuerdos entre ambas: la información necesaria.

En todos los casos la persona contratada deberá guardar la confidencialidad sobre los documentos o hallazgos de la consultoría.

V. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los productos elaborados por la presente consultoría serán de propiedad de la Escuela de Capacitación Fiscal, en acuerdo con la organización contratante, reconociendo en todo la autoría de la(s) persona(s) que lo elaboró o elaboraron, así como los de personas que aporten al proceso, y serán utilizados y reproducidos en su totalidad por la Escuela de Capacitación Fiscal de la Fiscalía General de la Republica para los fines que estime convenientes, bajo el derecho de cesión de derechos de reproducción y divulgación de los resultados de la consultoría sin fines de lucro.

En todos los casos la persona contratada deberá guardar la confidencialidad sobre los documentos o hallazgos de la consultoría.

VI. MONTO Y MODALIDADES DE DESEMBOLSO

El monto del contrato se definirá según mejor oferta y disponibilidad financiera del proyecto, menos descuentos de ley.

Pudiendo ser pagaderos, en tres desembolsos, según el siguiente detalle:

- Primer desembolso del 40% con la firma del contrato y entrega de producto 1.
- Segundo desembolso del 30% contra entrega de productos 2 y 3
- Tercer desembolso del 30% con entrega de todos los finales aprobados por ORMUSA-ECF.

La persona ofertante deberá estar inscrita en registro de IVA y presentar factura de curso legal para los cobros de esta consultoría, en caso de ser seleccionada.

VII. PLAZO DE LA CONSULTORÍA:

El plazo de esta consultoría es de 8 SEMANAS calendarios partir de la firma del contrato.

Todas las actividades se realizarán según planificación, atendiendo a las condiciones especiales que por fuerza mayor o emergencia nacional deben atenderse, pudiendo establecerse pausas contractuales y extenderse en tales casos y debiendo justificarse, además podrán programarse reuniones virtuales.

Personas interesadas presentar oferta técnica y económica, así como hoja de vida de profesionales responsables en los correos:

ORMUSA: silvia.juarez@ormusa.org

Con copia a: loida.carranza@ormusa.org

VIII. NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO

Una vez que se haya realizado la adjudicación del contrato, se notificará por escrito o de forma electrónica a la empresa o profesional oferente, en el domicilio, correo electrónico o teléfono de contacto indicado para tal fin.

La organización contratante no se responsabiliza por ninguna clase de gastos en que haya incurrido la empresa, o profesional individual en la preparación de la oferta.

IX. Plazo límite: 16 de mayo de 2022.

Elaboro TdR: Silvia Juárez

Revisó TdR: Licda. Loida Carranza (ORMUSA) y Licda. Zenaida Rivera (ECF)